

001/RESEXT-CT-PRDHGO/2022

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN HIDALGO.

Visto para resolver la AMPLIACION DE PLAZO de respuesta de la solicitud de acceso a la información realizada por el C. **Abel Rueda Sánchez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio, 130227900000122 y recibida el día 13 de enero de 2022 en la Unidad de Transparencia de del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo.

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 13 de enero del año en curso el C. Abel Rueda Sánchez Vía PNT, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

Información Solicitada

**LIC. ERIKA YAZMÍN CASILLAS UBALDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA**

DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA HIDALGO

El C. Abel Rueda García, con clave de elector RDGRAB62060410H900 y con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Francisco P. Mariel número 105, colonia Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo, así como dirección de correo electrónico ari.lcc.dg@gmail.com y con fundamento en lo establecido en el Artículo 121 y 122 de Ley General de Transparencia y Acceso a La Información Pública Artículo 119 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, el artículo 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el artículo 63 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Hidalgo y en mi carácter

de titular de los siguientes datos solicito lo siguiente correspondiente a los años 1992 al año 2020, que obran en los archivos del del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo.

- Comprobantes de Pago expedidos a mi favor por parte del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo.
- Los comprobantes fiscales CFDI y XML.
- Copia de las Transferencias Electrónicas y números de cuentas bancarias y cheques a mi nombre.

A si mismo solicito la siguiente información publica

- Nombre de los integrantes de los órganos de dirección del PRD en Hidalgo desde el año 1989 hasta el año 2020 incluyendo los cargos de Presidencia, Secretaria General y Secretaria Finanzas.
- Los informes financieros del PRD en Hidalgo rendidos de manera trimestral ante el consejo estatal desde el año 1989 a 2020.
- Nombres de las personas que integraron el personal que labora del PRD en Hidalgo desde el año 1989 a 2020.
- Las percepciones económicas, gratificaciones, compensaciones y demás prestaciones laborales percibidas por el personal que labora en el PRD Hidalgo desde 1989 a 2020.
- Contrato de liquidación y/o finiquitos del personal que laboro en el PRD Hidalgo desde 1989 a 2020

Lo anterior en virtud de que demandé al PRD en un juicio laboral con número de expediente 1156/2020 radicado ante la H. Junta de conciliación y arbitraje en el estado de hidalgo en la cual la parte demandada únicamente manifiesta que a partir del 02 del año 2018 empecé a prestar servicios bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios. Siendo que lo real es que labore desde el 01 de junio de 1992 hasta mi despido injustificado el 15 de junio de 2020.

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, solicitó **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por medio de SIPOT, y de acuerdo con el **Artículo 130**. “La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en un término que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de

Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento”

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina **LA AMPLIACION DE PLAZO** para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 130227900000122, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la AMPLIACION DE PLAZO derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado está recabando la información que nos requieren.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de este Instituto, con número de folio, 130227900000122 de fecha 13 de enero de 2022, mediante la Plataforma Nacional De Transparencia, misma que fue recibida el 13 de enero del 2022 día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente:

Información Solicitada

**LIC. ERIKA YAZMÍN CASILLAS UBALDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA**

DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA HIDALGO

El C. Abel Rueda García, con clave de elector RDGRAB62060410H900 y con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Francisco P. Mariel número 105, colonia Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo, así como dirección de correo electrónico ari.lcc.dg@gmail.com y con fundamento en lo establecido en el Artículo 121 y 122 de Ley General de Transparencia y Acceso a La Información Pública Artículo 119 y 120 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, el artículo 63 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el artículo 63 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Hidalgo y en mi carácter de titular de los siguientes datos solicito lo siguiente correspondiente a los años 1992 al año 2020, que obran en los archivos del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo.

- Comprobantes de Pago expedidos a mi favor por parte del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo.
- Los comprobantes fiscales CFDI y XML.
- Copia de las Transferencias Electrónicas y números de cuentas bancarias y cheques a mi nombre.

A si mismo solicito la siguiente información publica

- Nombre de los integrantes de los órganos de dirección del PRD en Hidalgo desde el año 1989 hasta el año 2020 incluyendo los cargos de Presidencia, Secretaria General y Secretaria Finanzas.
- Los informes financieros del PRD en Hidalgo rendidos de manera trimestral ante el consejo estatal desde el año 1989 a 2020.
- Nombres de las personas que integraron el personal que labora del PRD en Hidalgo desde el año 1989 a 2020.
- Las percepciones económicas, gratificaciones, compensaciones y demás prestaciones laborales percibidas por el personal que labora en el PRD Hidalgo desde 1989 a 2020.
- Contrato de liquidación y/o finiquitos del personal que laboro en el PRD Hidalgo desde 1989 a 2020

Lo anterior en virtud de que demandé al PRD en un juicio laboral con número de expediente 1156/2020 radicado ante la H. Junta de conciliación y arbitraje en el estado de hidalgo en la cual la parte demandada únicamente manifiesta que a partir del 02 del año 2018 empecé a prestar servicios bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios. Siendo que lo real es que labore desde el 01 de junio de 1992 hasta mi despido injustificado el 15 de junio de 2020.

Por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, solicita AMPLIAR EL PLAZO de respuesta a la solicitud de información del C. Abel Rueda Sánchez con número de folio 130227900000122, misma que se encontrará disponible vía Plataforma Nacional de Transparencia y en el correo electrónico del solicitante a partir del día 25 de febrero del año en curso cumpliendo con el Art. 130 de la multicitada Ley.

En consecuencia, se CONFIRMA la Ampliación de plazo que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. Abel Rueda Sánchez** toda vez que dicha petición es muy amplia, y la Unidad de Transparencia de este Instituto Político y las Áreas Administrativas involucradas están recabando la información que nos requieren.

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la AMPLIACIÓN DE PLAZO de la solicitud de acceso a la información formulada por el C. Abel Rueda Sánchez

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la AMPLIACIÓN DE PLAZO en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, C.P. Víctor Manuel Rojas Hernández, el Lic. Yelitza Rivera Mendoza y la Lic. Erika Yazmin Casillas Ubaldo

LIC. ERIKA YAZMIN CASILLAS UBALDO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA DEE DEL PRD HIDALGO


**C.P VICTOR MANUEL ROJAS
HERNANDEZ**
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y
COORDINADOR DE PATRIMONIO Y
RECURSOS FINANCIEROS
DE LA DEE DEL PRD HIDALGO


LIC. YELITZA RIVERA MENDOZA
INTEGRANTE DEL COMITÉ
TRANSPARENCIA Y SECRETARIA
GENERAL DEL PRD HIDALGO